



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Calle 3 No 8-29 – Segundo Piso - Palacio de Justicia
CORREO ELECTRÓNICO: j02cmpalsquil@cendoj.ramajudicial.gov.co
SANTANDER DE QUILICHAO – CAUCA

ACTA
(Artículo 107 del Código General del Proceso)

AUDIENCIA INICIAL
(ARTICULO 372 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO)

FECHA: Lunes nueve (9) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DE MENOR CUANTIA

RADICACION	DEMANDANTE (S)	DEMANDADO (S)
19-698-40-03-002-2020-00414-00 (Pl. 9232)	ISABELINO MINA MINA	EDWARD YALANDA ORTIZ, CABILDO INDIGENA DEL JAMBALO, TRANSPORTADORA TRANSORIENTE Y EQUIDAD SEGUROS

HORA DE INICIO: 9:35 a.m. **HORA FINALIZACIÓN:** 11:11 a.m.

INTERVINIENTES:

JUEZA: Dra. DIVA STELLA OCAMPO MANZANO

PARTE DEMANDANTE:

ISABELINO MINA MINA., C.C. 10.478.000

APODERADO:

Dr. FREDY SOLIS NAZARIT, CC. 10.489.937, T.P. 121051 del CSJ.

PARTE DEMANDADA:

COOPERATIVA TRANSORIENTE, NIT. 900351240-1

REPRESENTANTE LEGAL

OSWALDO FIGUEROA FERNANDEZ, CC. 10.483.192

APODERADO:

Dr. MARTIN HERNANDO OSPINA GOMEZ, CC.7.541.908, T.P. 99.532 del CSJ.

PARTE DEMANDADA:

EDWARD YALANDA ORTIZ, CC.10.722.549

PARTE DEMANDADA:

CABILDO JAMBALO

REPRESENTANTE LEGAL

NANCY BETANCUR QUIGUANAS, CC. 1.061.501.418

APODERADO:

OLGA LUCIA LONDOÑA LUNA, CC. 20.829.346, TP. 179515 del CSJ

LLAMAMIENTO EN GARANTIA:

LA EQUIDAD SEGUROS, NIT. 86002841-5

APODERADA SUSTITUTA:

Dra. BRENDA PATRICIA DIAZ VIDAL, CC.1.018.508.364, T.P. 398429 del CSJ.

TESTIGOS:

**AUXILIAR DE LA JUSTICIA:
CURADOR AD LITEM**

RELACION DE DOCUMENTOS PRESENTADOS:

Se da inicio a la audiencia con la presentación de las partes y sus apoderados; en cumplimiento a lo establecido en el numeral 6° del artículo 372 del Código General del Proceso, en esta etapa se llegó a un acuerdo conciliatorio entre las partes procesales para lo cual se transcribe la parte pertinente del **AUTO** que aprobó dicha **CONCILIACIÓN**, así:

Sin más consideraciones de orden legal el Juzgado Segundo Civil Municipal de Santander de Quilichao @,

RESUELVE:

PRIMERO: **APROBAR el acuerdo o conciliación** llevado a cabo entre ISABELINO MINA MINA, C.C. 10.478.000, como demandante y CABILDO INDIGENA DE JAMBALO, identificado con NIT 817.003.136-0, representados legalmente por NANCY BETANCUR QUIGUANAS, identificada con CC. 1.061.501.418, quienes consignaran la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000), en la cuenta que el señor ISABELINO MINA, se compromete a aperturar dentro de los cinco (5) días siguientes a la celebración de la presente audiencia en el Banco de Colombia; una vez aperturada la cuenta remitirá al correo de las partes la certificación bancaria. La suma de los \$10.000.000, serán cancelados así: El 50% se cancelarán a los cinco (5) días siguientes en que se envié la certificación bancaria por parte del demandante y el otro 50% se cancelarán el día 9 de octubre de 2024 en la cuenta personal del señor ISABELINO MINA.

SEGUNDO: La **LA EQUIDAD SEGUROS ORGANISMO COOPERATIVO**, identificado con NIT 900701533-7, representado legalmente por BRENDA PATRICIA DIAZ VIDAL, identificada con C.C. No 1.018.508.364, cancelará la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$30.000.000), como pago total, veinte (20) días después de que el demandante radique los documentos solicitados por la aseguradora; documentación que se pondrá en conocimiento del señor ISABELINO MINA.

TERCERO: El demandante desiste de cualquier acción legal que por los mismos hechos curse ante cualquier jurisdicción.

CUARTO: La presente acta presta mérito ejecutivo.

QUINTO: Se da por terminado el proceso y se ordena su ARCHIVO.

LAS PARTES QUEDAN NOTIFICADAS EN ESTRADOS.

La presente audiencia se da por terminada a las 11:11 a.m., del día LUNES NUEV (9) de SEPTIEMBRE de 2024.

La Juez,



DIVA STELLA OCAMPO MANZANO